

<u>BANDO</u> ADECENTAMIENTO DE FACHADAS

El carácter turístico de este concejo impone una especial atención a la conservación de los edificios en cuanto a sus fachadas se refiere para lograr que sea uno de los más bellos y mejor cuidados de Asturias.

Por ello y para motivar una mayor colaboración del vecindario se hace saber que las obras de adecentamiento de edificios que a continuación se indican, para las que se solicite licencia urbanística en EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL <u>UNO DE JUNIO Y EL QUINCE</u> <u>DE NOVIEMBRE DE 2019</u>, y que obtengan dicha licencia, gozarán de los beneficios fiscales del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en los términos que a continuación se indican:

▶ Obras afectadas por el presente Bando: BLANQUEOS, REVOCOS Y ADECENTAMIENTOS DE FACHADAS, Y REPARACIÓN DE CANALONES Y BAJANTES.

El adecentamiento de fachadas y medianerías comprenderá la carga y pintura de las mismas, así como también las obras para picar la carga de las fachadas con el fin de recuperar la piedra vista y proceder a su restauración conforme a la tipología tradicional; si bien sólo será autorizable para aquellos inmuebles que hubieran modificado su estética con la añadidura de elementos ajenos a dicha construcción tradicional, como pueden ser aplacados irregulares, alicatados etc, ... y siempre en consonancia con la catalogación que pudiera existir del inmueble y la protección que ello implicara.

Cualquier duda que pudiera surgir respecto al tipo de obra a realizar podrá ser consultada en la Oficina Técnica Municipal.

En ningún caso gozarán de exención las obras que no cuenten con la preceptiva licencia municipal, debiendo solicitar, así mismo, autorización para la ocupación de vía pública cuando fuere necesario (colocación de vallas, andamios, contenedores u otros elementos análogos).

En Taramundi, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE